



OFICIO N° 30175
INC.: intervención

Irg/ogv
S.112°/370

VALPARAÍSO, 04 de enero de 2023

La Diputada señora ANA MARÍA GAZMURI VIEIRA, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre el informe entregado por Unicef al Poder Judicial en septiembre de 2021 que revela graves vulneraciones a derechos humanos de niños, niñas y adolescentes por parte del Estado de Chile y que fue parte del reportaje titulado "El Informe Oculto del Poder Judicial y Unicef", exhibido el pasado 28 de diciembre en Canal 13, remitiendo una copia de su texto.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 99A42734771CBA5C

INFORME DE UNICEF SOBRE VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS GRAVES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Oficios)

La señora **GAZMURI** (doña Ana María).- Señora Presidenta, como diputada integrante de la Comisión de Familia de esta Corporación estoy sumamente preocupada por el reportaje emitido en Canal 13, el 28 de diciembre pasado, titulado El Informe Oculito del Poder Judicial y Unicef, que revela vulneraciones de derechos humanos graves a niños, niñas y adolescentes por parte del Estado de Chile.

En dicho reportaje se dio cuenta de una situación gravísima sobre la existencia de un informe que se mantuvo en reserva por más de un año y que entrega antecedentes serios que comprometen a diversas instituciones del Estado que están obligadas por ley a salvaguardar los derechos humanos de todas y todos, y, especialmente, de niñas, niños y adolescentes. El informe, entendemos, fue entregado por Unicef al Poder Judicial en septiembre de 2021. Como respuesta a la alusión el Poder Judicial responsabiliza a Unicef, señalando que ellos determinaron una naturaleza reservada del informe, lo que no nos consta.

Pero ahora, más allá de que si el informe era o no reservado, lo relevante y preocupante son las conclusiones que arrojó la investigación respecto a la realidad actual de niños, niñas y adolescentes en nuestro país, lo que autoridades internacionales calificaron como violación sistemática de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El informe se emitió sobre la base de revisión de distintos casos, particularmente, medidas de protección, y se verificó que, en general, no se toma en consideración el interés superior de los niños y otros derechos a los procesos judiciales en que los involucra.

El informe -señaló que el reportaje- revelaba cómo jueces y juezas de los tribunales de familia estaban actuando al momento de derivar un niño, niña o adolescente a una residencia del Estado.

El estudio detectó que los jueces dictan sentencias, incluso, sin conocer a cabalidad el historial de las causas. El informe señalaba, además, cito: "Las sentencias presentan falta de fundamentación o bien esta se presenta de manera insuficiente en relación con las exigencias legales y doctrinarias del razonamiento judicial". Cito textual: "No se elabora una fundamentación de cómo se evaluó y determinó, o no se indica cómo se llegó a determinar que la decisión responde al interés superior del niño o niña respecto del cual se está adoptando alguna medida". Hay desconocimiento de la historia proteccional de cada niño en estas causas. Es claro que se dictan resoluciones sin mirar la historia del niño.

A estos hechos se suma la situación que afecta a miles de

madres e hijos que son separados sin fundamento judicial y respetando el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser oído y reconocido internacionalmente en la ley N° 21.430, sobre garantías de los derechos de la niñez.

Por último, tomando en consideración todos estos duros antecedentes, quiero solicitar se oficie directamente a las entidades involucradas, a la Subsecretaría de la Niñez, al representante de Unicef en Chile y al presidente de la Corte Suprema, para que puedan compartir y enviar a esta Corporación el informe completo que han realizado.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 112ª. DE FECHA 4 DE ENERO DE 2023.



Oscar González Vega
Abogado Coordinador de Fiscalización